



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**06486 LA NAVA DE SANTIAGO**  
(Badajoz)

*Carretera, 2 – Telf. 924 321 001*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto lo determinado en DECRETO 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado g) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/0223, de 16 de diciembre y el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el presente HE RESUELTO:

*Aprobar las siguientes bases que regirán en la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción que sí podrán participar, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.*

La Nava de Santiago, a 27 de Abril de 2017

El Alcalde,

Fdo.: Emiliano Cortés Rueda.



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**06486 LA NAVA DE SANTIAGO**  
(Badajoz)

*Carretera, 2 – Telf. 924 321 001*

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, EN BASE AL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de **2 plazas de PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, acogidas al Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones y con sujeción a los requerimientos del citado Decreto.

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICA DEL PUESTO DE TRABAJO.**

A) Las funciones básicas serán:

- Obras de reparación y mantenimiento de edificios, instalaciones y vías municipales.

- Limpieza de edificios, instalaciones y vías municipales.
- Limpieza y conservación de las zonas ajardinadas de la localidad.
- Colaboración en eventos celebrados por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra, ordenada por la Alcaldía, relacionada con el puesto de trabajo.

B) Los contratos laborales tendrán carácter temporal, con una **duración de 6 meses, a jornada completa**. Las retribuciones brutas de estos puestos de trabajo serán las correspondientes al **Salario Mínimo Interprofesional** y se ajustarán a las determinaciones establecidas por la legislación laboral y el contrato de trabajo.

La realización del proceso de selección, se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, en las demás normas concordantes y en las presentes bases.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.d) del citado Decreto 287/2015, se informa que la presente actividad ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con la cofinanciación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir a **fecha de publicación de las presentes bases** en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, **y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta la fecha de contratación**, los siguientes requisitos:

a) Estar en situación de desempleo, empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en riesgo de exclusión social, parado de larga duración (que en los últimos doce meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo, o 60 días a tiempo parcial).

c) No ser beneficiario de prestaciones o subsidio por desempleo, excepto en el caso de los **perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción**, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la Renta Básica Extremeña de Inserción o, su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

En caso de **personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta** a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual no podrán superar el 75% del IPREM, más el 8 % de cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

**En ausencia de personas que reúnan la condición de parados de larga duración, podrán acceder al proceso selectivo y posterior contratación, aquellas personas paradas, que habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.**

### **CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Nava de Santiago y se presentarán en el

Registro del Ayuntamiento de La Nava de Santiago o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según **modelo oficial Anexo I**, que será suministrado a los interesados en las oficinas municipales.

El plazo para la presentación de solicitudes será del **28 de Abril de 2017 al 17 de Mayo de 2017 a las 12 h.**

Junto con las instancias deberán acompañar la **documentación** que se especifica en el **Anexo II**, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

*La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de estas.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, se concederá un plazo como **máximo** de **CINCO DÍAS HÁBILES** para la presentación de subsanaciones. Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas y se expondrá la lista definitiva de solicitudes admitidas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por las siguientes personas:

Presidenta: Gema Cumplido Sánchez (Trabajadora Social del Servicio Social de Base).

Suplente: Teresa Fernández Bautista.

Vocal. Teresa Fernández Bautista. Suplente: Alfonso Pérez Cabrera

Vocal-Secretario: Rafael Escribano Mediero. Suplente: Sonia López Palencia.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

#### **SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección consistirá en una **fase de concurso**, de conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril.

La Comisión de Valoración otorgará las siguientes puntuaciones de conformidad con las siguientes circunstancias alegadas y acreditadas de manera adecuada, a fecha publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, de conformidad con la información y documentación aportada por los aspirantes:

<b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN</b>											
<p><b>Parados de larga duración</b></p>	<p>*Por estar desempleado ininterrumpidamente en los doce meses anteriores a la publicación de las bases: <b>5 puntos</b></p> <p>*En caso de haber trabajado como máximo 30 días a jornada completa o 60 días a media jornada en los 12 meses anteriores a la publicación de las bases: <b>2 puntos.</b></p> <p>*Desde el primer día del 13º mes hasta el último día del mes 24º anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes por estar en situación de desempleado se sumarán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- por estar desempleado entre 1 y 90 días: <b>2 puntos.</b></li> <li>- por estar desempleado entre 91 y 180 días: <b>3 puntos.</b></li> <li>- por estar desempleado entre 181 y 365 días: <b>5 puntos</b></li> </ul>										
<p><b>Ingresos económicos y responsabilidades familiares</b></p>	<p>Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, y dividido entre 6 meses, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:</p> <table border="1" data-bbox="555 1798 1283 1984"> <thead> <tr> <th>Desde/euros</th> <th>hasta/euros</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,01</td> <td>200</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>201</td> <td>400</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>		Desde/euros	hasta/euros	Puntuación	0,01	200	5	201	400	4
Desde/euros	hasta/euros	Puntuación									
0,01	200	5									
201	400	4									

	401	600	3
	601	800	2
	801	2x IPREM	1
	Más de dos veces IPREM		0
<b>Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados</b>	<b>Condición</b>		<b>Puntuación</b>
	Víctima de violencia de género		5 puntos
	Por estar empadronado en La Nava Santiago		10 puntos
	Por discapacidad o dependencia en algún miembro de la unidad familiar		1 punto,
	Por cada hijo del solicitante o de su pareja, o hermano del solicitante, menor de 18 años que conviva en la unidad familiar		4 puntos
	Por préstamo hipotecario (vivienda habitual) a nombre del solicitante, cónyuge, pareja de hecho inscrita o ascendientes.		3 puntos
<b>Adecuación al puesto de trabajo ofertado</b>	Experiencia por un período superior a 12 meses: <b>5 puntos</b> Experiencia por un período entre 6 y 12 meses: <b>3 puntos</b> Experiencia por un período igual o inferior a 6 meses: <b>1 puntos.</b>		

En caso de que la documentación aportada **NO** contenga la información necesaria para valorar **la Situación Económica se valorará este apartado con una puntuación de CERO**, ya sea por falta de nóminas del/la solicitante y/o miembros de la Unidad de Convivencia observadas en la vida laboral, por falta de Convenios Reguladores de los hijos en común menores de 18 años habidos dentro o fuera del matrimonio de parejas que no conviven, etc.

#### **SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados, según la siguiente prelación.

1º tiempo en desempleo.

2º menores ingresos familiares y responsabilidades familiares.

3º circunstancias personales, sociales y/o económicas.

#### **OCTAVA.- ASPIRANTES APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. LISTA DE ESPERA.**

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta que será firmada por los miembros de la Comisión de Valoración, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde a favor de los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación dentro del grupo prioritario de aplicación. Dicha acta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava De Santiago estableciéndose en la misma un plazo para la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes, que serán resueltas por el Tribunal y notificándose la citada resolución a todos y cada uno de los reclamantes.

Si como consecuencia de estas reclamaciones se produjeran cambios en la propuesta de nombramiento y en la composición de la bolsa de trabajo, la misma será de nuevo objeto de publicación en el Tablón de Anuncios municipal.

Con los aspirantes no propuestos para ocupar las plazas (dentro del grupo de parados de larga duración), se confeccionará una lista por riguroso orden de puntuación, respetando el orden prioritario de cada categoría de aspirantes, creándose una **LISTA DE ESPERA**, vigente hasta la finalización de los contratos de trabajo objeto del presente procedimiento, a fin de cubrir las posibles necesidades de la contratación que para las plazas objeto de la presente convocatoria se produjesen (renuncias, bajas laborales, ...).

En el caso de no existir candidatos del grupo de parados de larga duración se constituirá la lista de espera según lo recogido en el último párrafo de la tercera base.

Lo manda y lo firma el Alcalde , Don Emiliano Cortés Rueda, en La Nava de Santiago, a veintisiete de Abril de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE,

Fdo: Emiliano Cortés Rueda.



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**06486 LA NAVA DE SANTIAGO**  
(Badajoz)

*Carretera, 2 – Telf. 924 321 001*

---

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD. PLAN DE EMPLEO SOCIAL**

D/D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_, con

domicilio en la calle , \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

de provincia de \_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_,

y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, enterado de la publicación por parte del Ayuntamiento de La Nava de Santiago de las bases de la convocatoria para la contratación de **dos peones de servicios múltiples**, en base al Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones

#### **SOLICITA:**

Tomar parte en el proceso selectivo, **aceptando íntegramente las Bases de dicha convocatoria**, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha **27 de Abril de 2017**.

Acompaño la siguiente documentación (marcar en anexo II). (**FECHAR Y FIRMAR**).

#### **ANEXO II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

---

A efecto de acreditación de méritos el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- **Vida laboral** de **TODAS** las personas mayores de 16 años que integren la unidad familiar.
- En caso de ser **víctima de violencia de género**, copia de la orden de protección en vigor o documento similar.
- **Contratos de trabajo** que justifiquen la experiencia desempeñando tareas similares a las del puesto ofertado.
- En caso de préstamo hipotecario de la vivienda habitual, fotocopia del **recibo bancario**.
- Fotocopia **Libro de familia** o certificado de inscripción de parejas de hecho.

- En caso de existir **Discapacidad** en algún miembro de la Unidad de Convivencia, copia del Reconocimiento de Discapacidad del Cadex y/o Resolución de Dependencia.
- Documentación que acredite la percepción, o no, de **ingresos económicos de cada persona** que integre la unidad familiar de los 6 últimos meses anteriores a la fecha de publicación de las bases ( DEL 26 DE OCTUBRE 26 DE ABRIL DE 2017).

+ En caso de haber trabajado en los 6 últimos meses deberán aportar copias de contratos o similares y copias de **nóminas** de los 6 últimos meses de todos los miembros de la unidad familiar.

+ **Certificados del INEM** (actual SEPE) de estar cobrando o no prestaciones o subsidios o ayudas por desempleo, de los 6 últimos meses (puede solicitarlo al Ayuntamiento o por teléfono **901 11 99 99**). De todos los miembros de la unidad familiar.

+ Copia de certificados de pensión, o **certificados** emitidos por el Instituto Nacional de **Seguridad Social** de percepción o no de **pensiones**, y/o pensiones no contributivas de cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años, de los 6 últimos meses . Certificado del INSS de percepción o no de la **prestación familiar por hijo/a a cargo**. Se pueden solicitar en el Ayuntamiento o en su oficina de LA Seguridad social con cita previa en el CAISS. Se indica que para solicitarlo en el Ayuntamiento deben tener previamente facilitado su nº de tfno en el CAISS.

+ En caso de **divorcio o separación o parejas que no convivan, con hijos menores de 18 años en común** Copia del Convenio Regulador de pensiones compensatoria y/ o alimenticias de los últimos 6 meses.

+ Fotocopia de la Resolución de Concesión de **Prestación** de cuidados en el entorno **por dependencia** en la Unidad Familiar.

+ Fotocopia de Resolución de Concesión de **Renta Básica**.

En caso de que la documentación aportada **NO** contenga la información necesaria para valorar **la Situación Económica** se valorará este apartado con una puntuación de **CERO**, ya sea por falta de nóminas del/la solicitante y/o miembros de la Unidad de Convivencia observadas en la vida laboral, por falta de Convenios Reguladores de los hijos en común menores de 18 años habidos dentro o fuera del matrimonio de parejas que no conviven, etc.